



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

**RESOLUCION N°. 984 de 2016
(28 de Diciembre de 2016)**

"Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado para la Gestión Integral de Riesgos contra Incendios Forestales"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, y se reordeno el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organizo el sistema nacional ambiental (SINA).

Que la Ley 1523 de 2012 adopto la política nacional de gestión de riesgos de desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, estableciendo en su Artículo 2°. que: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades, Identificando que para el distrito Capital la primera Autoridad es el señor Alcalde mayor, quien delega funciones

Que el decreto Ley 256/20130 tiene por objeto la formalización del empleo de Bomberos, sistema específico de carrera, competencias laborales.

Que la Ley 1575 en su artículo 2, establece: que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos, complementando en su artículo tercero que: los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

**RESOLUCION N°. 984 de 2016
(21 de Diciembre de 2016)
"Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado para la Gestión Integral de
Riesgos contra Incendios Forestales"**
"

gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Que el decreto 2340 de 1997 creó la Comisión asesora para la Atención y Mitigación de Incendios forestales, y el Acuerdo 546 de 2013 transformo el sistema Distrital de Prevención y atención de Emergencias y actualizo sus instancias, dirección y Coordinación.

Que el Decreto 146/2005 creó la Comisión Distrital para la prevención y mitigación de incendios Forestales, donde la UAECOB es parte integral de la comisión, misma que da alcance al decreto 332 de 2004, sobre alcances y mitigación del riesgo,

Que el Decreto 377/2014 actualizó y armonizó el decreto 146 de 2005, retomando el que la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales fue creada mediante el Decreto Distrital 146 desde el año 2005, se hace necesario que la referida instancia se armonice a los requerimiento de las Leyes 1523 y 1575 de 2012, en orden a gestionar los eventuales riesgos derivados de incendios forestales.

Que considerando que los incendios forestales son precedidos por las quemas o conatos, la comisión de incendios será la encargada de atender el manejo de cualquiera de los incidentes que sobreviniendo del fuego afecten los ecosistemas del Distrito Capital.

Que ante la facultad legal y los documentos precedentes es necesario crear un grupo especial en la atención de incendios forestales, que atienda las emergencias originadas y genere desde el aspecto técnico en la atención de emergencias, soluciones alternativas o medios de prevención, asesorando al director de la Entidad en análisis de riesgo, seguridad, ponderación de magnitudes, atención de emergencias conexas, amenazas, preservación, activación del sistema y estructura organizacional para las respuestas, operación, vulnerabilidad y articulación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y la Comisión Distrital Para la Mitigación del Riesgo de Incendios Forestales.

Que como función principal de la UAECOB está el atender incendios y emergencias conexas, en el Distrito Capital, y en razón a la vocación y especialidad del personal, las estaciones y los equipos,

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

**RESOLUCION N°. 984 de 2016
(21 de Diciembre de 2016)
"Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado para la Gestión Integral de
Riesgos contra Incendios Forestales"**

RESUELVE:

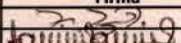
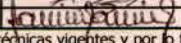
Artículo 1º: Crear el grupo especializado para la Gestión Integral de Riesgos contra Incendios Forestales, el cual será Dirigido por un oficial de la UAECOB.

Artículo 2º: El personal, los equipos, accesorios, herramientas, vehículos, e integración para las emergencias y/o activaciones y cierre operativo, se regirán bajo el Sistema Comando de Incidentes en atención a la resolución 0358 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Dado en Bogotá D.C. El Veintiocho (28) de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectado por	José Edilberto Montoya O.	PROF. ESPECIALIZADO CÓD 222 GRADO 22	
Aprobado por	Lorely Ariza Novoa	Subdirectora de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB